



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Club Centro Deportivo Municipal, el Informe N°100-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, los Informes N°308-2015-SGECDJ-GDIS/MVES y N° 38-2015-SGECDJ-GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, los Informes N°649-2015-OAJ/MVES y N°25-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen N°001-2016-CECDS/MVES de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, el Club Centro Deportivo Municipal, institución deportiva de gran tradición y arraigo popular en el balompié nacional, propone la celebración un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la en cesión en uso de las instalaciones del Estadio Municipal Iván Elías Moreno, abonando el costo de alquiler del Estadio por partido del campeonato nacional donde jugará en condición de local, así como por el alquiler de espacios publicitarios y el espacio destinado a cafetería;

Que, respecto a la ejecución del Convenio, obran los aportes de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, recogidos por la Comisión de Educación, Cultura Deporte y Salud que precisó a través del dictamen de vistos, que el pago debe realizarse de acuerdo con los conceptos estipulados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Villa Salvador, por lo que recomienda la celebración del Convenio de Cooperación;

Estando a lo expuesto, en sesión de la fecha, luego del debate correspondiente y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- CELEBRAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal que consta de 10 (diez) cláusulas con una vigencia de 3 (tres) años, en consecuencia, **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia